CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO: 19-6-0168-0-2021

CONTRATISTA: FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y/O INSTUTUTO EDUCATIVO CAPACITAR

NIT O C.C: 900.255.307-5

DIRECCIÓN: CALLE 13 B BIS 16 – 75 BARRIO ALFONSO LÓPEZ - VALLEDUPAR.

Entre los suscritos a saber **YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía número 49.686.427 expedida en Agustin - Codazzi, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificada con NIT 892301483-2, en su calidad de Directora General (E), nombrada mediante Acuerdo No. 007 del 09 de Julio de 2020, quien en adelante se denominará la CORPORACION, ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, de un lado, quien en adelante se denominará **CORPOCESAR,** por una parte y por la otra **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y/O INSTITUTO EDUCATIVO CAPACITAR**, Identificado con Nit **900.255.307-5** representada legalmente por **YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL** Identificada con cédula de ciudadanía No. 22.464.022 de Barranquilla - Atlántico, quien se denominará EL CONTRATISTA**,** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de CORPOCESAR es la administración del medio ambiente y de los recursos naturales.

En el artículo 31 de la mencionada ley se establecen las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales entre las cuales esta: "Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.., y teniendo en cuenta el estado de las etapas y actividades del mismo se identifica la necesidad de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROMOCIÓN EDUCATIVA AMBIENTAL, PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN RELATIVA AL AMBIENTE, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS VIRTUALES DE FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL, CON ACTORES GUBERNAMENTALES, EMPRESA PRIVADA, NO GUBERNAMENTALES Y SOCIEDAD CIVIL, QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, EN LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2021**.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROMOCIÓN EDUCATIVA AMBIENTAL, PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN RELATIVA AL AMBIENTE, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS VIRTUALES DE FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL, CON ACTORES GUBERNAMENTALES, EMPRESA PRIVADA, NO GUBERNAMENTALES Y SOCIEDAD CIVIL, QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, EN LOS**

ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2021

III. Que CORPOCESAR desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y/O INSTITUTO EDUCATIVO CAPACITAR**, Identificado con Nit **900.255.307-5** representada legalmente por **YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL** Identificada con cédula de ciudadanía No. 22.464.022 de Barranquilla – Atlántico, como oferente ganador del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. 009 de 2021.

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada No. 009 de 2021.

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la prestación del servicio
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes Consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar
Contratista	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y/O INSTITUTO EDUCATIVO CAPACITAR

Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROMOCIÓN EDUCATIVA AMBIENTAL, PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN RELATIVA AL AMBIENTE, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS VIRTUALES DE FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL, CON ACTORES GUBERNAMENTALES, EMPRESA PRIVADA, NO GUBERNAMENTALES Y SOCIEDAD CIVIL, QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, EN LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2021.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

La contratista para el cumplimiento del objeto contractual queda supeditada a:

1. **PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES**: Este constituye un documento de Planeación que permitirá conocer de manera previa las fechas en que se desarrollaran las actividades virtuales de acuerdo al Plan Operativo que se adoptaran entre las partes.

2. **ELABORAR EL PROGRAMA.** La entidad asociada debe elaborar el programa para cada una de las actividades teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

 a.) Fijar los objetivos de las actividades de capacitación
 b.) Escoger la metodología en que se desarrollaran las actividades
 c.) Elaborar las invitaciones a los grupos de interés para cada una de las actividades y/o llevar a cabo las convocatorias que se requieran para garantizar la participación de los interesados.
 d.) Elaborar junto con los facilitadores de las actividades, los módulos en medio magnético para los procesos de capacitaciones, las certificaciones a los asistentes a las formaciones virtuales, las memorias impresas y magnéticas que se requieran, para fundamentar el desarrollo de las actividades.

3. **PERSONAL IDÓNEO**. Contratar a los profesionales idóneos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.

4. **SELECCIONAR LOS ESCENARIOS VIRTUALES DONDE SE VAN A DESARROLLAR LOS EVENTOS.** Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Que sea accesible a todo el grupo de interés incluyendo para las personas discapacitadas asentadas en los 25 municipios del departamento del Cesar.
b. Que las condiciones de las plataformas tecnológicas sean aptas para todos los actores involucrados en los procesos de formación.

c. La duración de los encuentros virtuales: seminarios, cursos, talleres, etc., sean flexibles a los grupos de interés
d. Que se cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para el buen desarrollo de las actividades.

5. **LLEVAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES.** Cada actividad debe estar soportada con los listados de asistencia que se generen en la misma a través de las plataformas especializada en educación o formación o capacitación virtual, con logotipos de la CORPORACIÓN y, la CONTRATISTA, numero del contrato, fecha de los escenarios virtuales, objeto, etc.

6. **PLANEAR UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA ANUNCIAR EL EVENTO**. Para garantizar el éxito de las actividades se debe llevar a cabo previamente una campaña de promoción tales como: plegable magnético informativo sobre el objeto del contrato, el programa, proyectos, metas, actividades, etc. del evento los cuales serán enviados a todos los actores involucrados en los proyectos y anuncio en sitio web de la entidad o de entidades asociadas, anuncio del evento en el boletín de noticias de las entidades, Envío de emails a Alcaldes Municipales, participantes potenciales, y realizar entrevistas en medios de comunicación de los municipios donde.

7. **ELABORAR LOS FORMATOS DE EVALUACIÓN.** Obtener por parte de los participantes la evaluación de cada uno de los eventos virtuales, planteando, por ejemplo, ¿Qué aspectos de la sesión encontró útiles?, ¿Qué aspectos de la actividad fueron útiles?, Sobre qué temas o puntos le gustaría saber más? • Le gustaría hacer algún comentario o sugerencia?, Comentario sobre los escenarios virtuales utilizados, material magnético facilitado, etc., Comentario sobre la organización de los eventos virtuales en que participo.

8. **OBTENER EVIDENCIAS DEL EVENTO.** Se debe obtener **l**as evidencias de las actividades realizadas, como: video de cada una de ellas, intervenciones por el chat del escenario virtual, fotografías de los escenarios virtuales, los presentadores, participantes de las sesiones pueden ser utilizadas para promover las actividades de ambas entidades en los boletines y los sitios web y también las memorias de los eventos, en caso de que se hubieren producido.

9. **PROPORCIONAR EN MEDIO MAGNÉTICO TODO EL MATERIA DIDÁCTICO U OTROS QUE SE REQUIERAN DEPENDIENDO DE CADA EVENTO, A LOS ASISTENTES A LOS MISMOS.**

10. **ENTREGAR A CADA ASISTENTE A LOS EVENTOS VIRTUALES EL CERTIFICADO DE ASISTENCIA** siempre y cuando haya asistido el 70% del tiempo establecido para cada evento y cumplidos la entrega de los productos establecidos en cada proceso.

11. **PREPARAR INFORMES CORRESPONDIENTES A CADA ACTIVIDAD EJECUTADA, ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS RESPECTIVAS.** Al desarrollar cada una de las actividades, debe presentarse un informe de ellas, adjuntando todas las evidencias que fundamenten su ejecución a feliz término.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR:

PROYECTOS	ACTIVIDADES	METAS FÍSICAS	POBLACIÓN OBJETIVO	SESIONES VIRTUALES (HORAS/SESIÓN)

6.1. Fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental, con enfoque endógeno y/o cultural, intergeneracional, y consensual para promover el desarrollo eco social en el departamento del cesar.	6.1.1. Gestión e implementación de medidas para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental.	6.1.1.1. Propuesta de participación ciudadana en la gestión ambiental en los municipios área de influencia Norte del Cesar Valledupar: La Paz, San Diego, Manaure, Agustín Codazzi, Pueblo Bello, Bosconia y El Copey.	80 actores locales municipales: funcionarios alcaldías, líderes comunitarios, gremios producción y servicios,	GRUPO DE MUNICIPIOS NORTE DEL CESAR: 6 sesiones sincrónicas (conferencias magistrales de 3 horas cada una) y 6 sesiones asincrónicas de comprensión textos conferencias y entrega de trabajos; 3 encuentros diálogos de saberes (conversatorio mensual por sede Norte) y 1 encuentro final (Foro sedes Norte; Centro occidente y minera; y Sur).
		6.1.1.2. Propuesta de participación ciudadana en la gestión ambiental en los municipios área de influencia zona sur: Aguachica: Gamarra, Pelaya, La Gloria, González, Rio de Oro, San Martin y San Alberto.	80 actores locales municipales: funcionarios alcaldías, líderes comunitarios, gremios producción y servicios,	GRUPO DE MUNICIPIOS SUR DEL CESAR: 6 sesiones sincrónicas (conferencias magistrales de 3 horas cada una) y 6 sesiones asincrónicas de comprensión textos conferencias y entrega de trabajos; 3 encuentros diálogos de saberes (conversatorio mensual por sede Sur) y 1 encuentro final (Foro sedes Norte, Centro occidente, minera y Sur).
		6.1.1.3. Propuesta de participación ciudadana en la gestión ambiental en los municipios área de influencia zona centro occidente y minera: Curumani, Chimichagua, Pailitas, Tamalameque, Astrea, El Paso, Becerril Chiriguana y La Jagua de Ibirico)	90 actores locales municipales: funcionarios alcaldías, líderes comunitarios, gremios producción y servicios,	GRUPO DE MUNICIPIOS CENTRO OCCIDENTE Y MINERO DEL CESAR: 6 sesiones sincrónicas (conferencias magistrales de 3 horas cada una) y 6 sesiones asincrónicas de comprensión textos conferencias y entrega de trabajos; 3 encuentros diálogos de saberes (conversatorio mensual por zonas centro occidente y minera) y 1 encuentro final (Foro sedes Norte, Centro occidente, minera y Sur).
		6.1.3.1. Propuesta de incorporación de la		GRUPO DE MUNICIPIOS NORTE DEL CESAR: 6 sesiones sincrónicas (conferencias magistrales de 3 horas cada una) y 6 sesiones asincrónicas de comprensión textos

		prevención de conflictos socio ambientales en los municipios área de influencia Norte del Cesar: Valledupar: La Paz, San Diego, Manaure, Agustín Codazzi, Pueblo Bello, Bosconia y El Copey.	80 actores locales municipales: funcionarios alcaldías, líderes comunitarios, gremios producción y servicios,	conferencias y entrega de trabajos; 3 encuentros diálogos de saberes (conversatorio mensual por sede Norte) y 1 encuentro final (Foro sedes Norte; Centro occidente y minera; y Sur).
		6.1.3.2. Propuesta de incorporación de la prevención de conflictos socio ambientales en los municipios área de influencia zona sur: Aguachica: Gamarra, Pelaya, La Gloria, González, Rio de Oro, San Martin y San Alberto.	80 actores locales municipales: funcionarios alcaldías, líderes comunitarios, gremios producción y servicios,	GRUPO DE MUNICIPIOS SUR DEL CESAR: 6 sesiones sincrónicas (conferencias magistrales de 3 horas cada una) y 6 sesiones asincrónicas de comprensión textos conferencias y entrega de trabajos; 3 encuentros diálogos de saberes (conversatorio mensual por sede Sur) y 1 encuentro final (Foro sedes Norte, Centro occidente, minera y Sur).
		6.1.3.3. Propuesta de incorporación de la prevención de conflictos socio ambientales en los municipios área de influencia Sedes CORPOCESAR Curumani y Chimichagua: Pailitas, Tamalameque y Astrea.	90 actores locales municipales: funcionarios alcaldías, líderes comunitarios, gremios producción y servicios,	GRUPO DE MUNICIPIOS CENTRO OCCIDENTE Y MINERO DEL CESAR: 6 sesiones sincrónicas (conferencias magistrales de 3 horas cada una) y 6 sesiones asincrónicas de comprensión textos conferencias y entrega de trabajos; 3 encuentros diálogos de saberes (conversatorio mensual por zonas centro occidente y minera) y 1 encuentro final (Foro sedes Norte, Centro occidente, minera y Sur). 20 estrategias dinamizadoras especies fauna y flora emblemáticas en el departamento.

Proyecto el presente documento: MLR
Reviso el presente documentó: GOC

		. 6.1.4.1. Acciones educativas relativas a la conmemoración del Bicentenario "200 años de Biodiversidad" con Instituciones Educativas en el departamento del Cesar. 6.1.5.1. Apoyo a la participación de los jóvenes de ambiente en la implementación de la PNEA	Estudiantes y Docentes de las Instituciones Educativas dinamizando en sus entornos actividades básicas y lúdicas sobre las especies fauna y flora emblemáticas en el departamento. 30 integrantes de las Redes de Jóvenes de Ambiente nodos Valledupar, Manaure y El Copey participando activamente en los escenarios educativos objeto del presente contrato, sede norte.	Incorporarlo a las acciones educativas relativas al ambiente en la zona norte.

6.2 Fortalecimiento y optimización del programa transversal de educación ambiental de la corporación, armonizado a la política nacional de educación ambiental de Colombia, en el contexto de la propuesta departamento del cesar - Corpocesar– 2020: "por la sustentabilidad de la vida"	6.2.1 Resignificación de los PRAES y CIDEAS (Promoción de la incorporación de la dimensión ambiental en la educación formal (contenidos curriculares en PRAES) y apoyo a la implementación de PRAUS, con enfoque en cambio climático.	6.2.1.1. Alianza estratégica Universitaria para incorporación dimensión ambiental en la educación superior, enfoque cambio climático.	Articulación Proyectos de Investigación Universitarios con el proceso de dinamización de los CIDEAs como integrantes de ellos. Sistematización de los Proyectos	

		6.2.1.2. Incorporación de la dimensión ambiental a través de contenidos curriculares PRAES.	Ambientales Escolares PRAES	**Módulo 1:** Sistematización. 1 ENCUENTROS/TALLERES Virtuales (de 4 horas); Trabajo autónomo/ Comunicación Asincrónica de 4 horas. **Módulo 2**: Eje contextual. 2 ENCUENTROS/TALLERES Virtuales (de 4 horas cada uno) SESIONES (sincrónicas) de 2 horas; Trabajo autónomo/ Comunicación Asincrónica de 8 horas. **Módulo 3:** Eje conceptual. 2 ENCUENTROS/TALLERES Virtuales (de 4 horas cada uno) SESIONES (sincrónicas) de 2 horas cada una; Trabajo autónomo/ Comunicación Asincrónica de 8 horas. **Módulo 4:** Eje proyectivo. 2 ENCUENTROS/TALLERES Virtuales (de 4 horas cada uno) SESIONES (sincrónicas) de 3 horas cada una; Trabajo autónomo/ Comunicación Asincrónica de 8 horas. **Evento de Clausura:** Sistematización jornada de 5 horas.
		6.2.1.3 y 4. Propuesta educativa miembros CIDEA y educadores ambientales formados, para la dinamización de los Comités y construcción Plan de Educación Ambiental Departamental y Municipales.	Dinamización de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA	**Módulo 1:** Ambiente y desarrollo. 2 ENCUENTROS/TALLERES Virtuales de 8 horas Foros Virtuales (Asincrónicos) de 6 horas. Trabajo autónomo / Comunicación Asincrónica de 6 horas. **Módulo 2:** Educación ambiental e investigación. 2 ENCUENTROS/TALLERES Virtuales Foros virtuales (Asincrónicos) de 6 horas Trabajo autónomo / Comunicación Asincrónica de 6 horas.

Proyecto el presente documento: MLR
Reviso el presente documentó: GOC

				Módulo 3: Gestión y educación ambiental. 2 ENCUENTROS/TALLERES Virtuales Foros virtuales (Asincrónicos) de 6 horas Trabajo autónomo / Comunicación Asincrónica de 6 horas. Conversatorio Cambio climático y educación ambiental. 1 sesión de 2 horas. **Evento de Clausura:** Sistematización. 4 horas
	6.2.2 Promoción del desarrollo de la dimensión ambiental en la educación no formal (PROCEDAS, empresas, investigación en tecnologías limpias).	6.2.2.1. Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental Cultura del agua y manejo de los residuos sólidos en los 25 municipios del departamento del Cesar, con el acompañamiento de los entes territoriales, E.S.P. y empresas privadas.	50 actores coordinadores de los PUEAA y PGIRS de los 25 municipios del departamento del Cesar. 50 actores integrantes del PICC Departamental y Comités de Gestión del Riesgo Departamental y Coordinadores de la GR Municipales para incorporación de la educación relativa al ambiente en los Planes de Cambio Climático y de la Gestión del Riesgo.	
	6.2.3 Apoyo al diseño, implementación y promoción de planes y acciones de educación ambiental, con enfoque en cambio climático, en asocio con el proyecto 2.1	Incorporación del componente de educación ambiental en los planes de cambio climático y gestión del riesgo municipios y departamento.		8 sesiones virtuales con actores dinamizadores del PICC y Gestión del Riesgo Departamental y municipales.

Proyecto el presente documento: MLR
Reviso el presente documentó: GOC

6.3 Planeación, gestión e Implementación de acciones para el manejo de conflictos socio ambientales asociados a la productividad económica y/o uso de RN en áreas estratégicas del Cesar.	6.3.3 Implementación de estrategia para disminución de conflictos por uso de la Ciénaga de Zapatosa.	Estrategia de coordinación y articulación institucional y comunitaria para la participación ciudadana en la gestión ambiental, a través de la gobernanza y gobernabilidad en el CCZ.	120 actores institucionales, gremios productivos y comunitarios asentados en las áreas de influencia del CCZ municipios de Pailitas, Curumani, Tamalameque, Chiriguana y Chimichagua en el departamento del Cesar y el Banco en el departamento del Magdalena dentro del Plan de Manejo DRMI..	12 sesiones de trabajo presenciales con instituciones, gremios y organizaciones comunitarias asentadas área de influencia CCZ para dinamizar alianzas estratégicas sobre buenas prácticas ambientales. 6 sesiones de trabajo virtual con los actores que integraran la Mesa Interinstitucional y Comunitaria del CCZ, para la consolidación del proceso.

PRODUCTOS ESPERADOS: Los productos esperados dentro de este proceso de dinamización de la educación relativa al ambiente es el siguiente:

1. En lo referente a los Proyectos Ambientales Escolares: significativos, con fase de proyección concluida, malla curricular con problemática socio ambiental incorporada y dinamizada con actores institucionales.
2. En lo referente a los Proyectos Ambientales Escolares: asociados, con fase de profundización concluida, enrutados hacia la fase de proyección para incorporar contenidos a la malla curricular.
3. En lo referente a los Proyectos Ambientales Escolares: nuevos, con fase de introducción concluida, enrutados hacia la fase de profundización para incorporar conceptos y contextos a la cotidianidad escolar.
4. Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental Departamental y Municipales posicionando la Política Nacional de Educación Ambiental Nacional a través de sus Planes de Educación Ambiental construidos.
5. En lo referentes a los Proyectos Ciudadanos Ambientales, incorporando la participación ciudadana en los escenarios de gestión ambiental territorial, articulación entre actores interinstitucionales y sociedad civil, para el manejo conjunto de las relaciones ser humano ambiente.
 Generación de escenarios de transformación de los conflictos socio ambientales, para las buenas costumbres sostenibles y sustentable con los recursos naturales y del ambiente.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($190.000.000),** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 512 del 17 de Septiembre de 2021 expedido por el coordinador del git para la gestión financiera.

CORPOCESAR pagara al CONTRATISTA el valor del contrato así:

A. Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de contrato, una vez el contratista cumpla con los requisitos de ejecución. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

B. El valor restante del contrato se cancelará por actas parciales, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de los trabajos y con el recibido a satisfacción por parte de la supervisión asignada por la ENTIDAD . Este último pago se efectuará una vez El Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación y se firme la misma.

NOTA: 1 Para que CORPOCESAR previa certificación o Acta de Recibo a satisfacción debidamente firmada por él y el contratista, haga efectivos las actas parciales, el contratista deberá presentar además de los informes solicitados, su cuenta de cobro y el recibo de cancelación al día de la seguridad social integral y aportes parafiscales.

NOTA: 2 El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, ya que estos pertenecerán al Tesoro Nacional.

NOTA: 3 Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro Nacional

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El contratista deberá presentar para iniciar la ejecución del contrato el plan de inversión del anticipo, el cual será aprobado por el Supervisor previo al correspondiente desembolso que realizara la entidad

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

Como quiera que se evidencia en el cuadro de actividades establecidas por CORPOCESAR, que el contratista requiere para iniciar la ejecución contractual cubrir los gastos relacionados con pagos de personal, logística, transporte materiales , es decir, financiar por los bienes y servicios correspondientes a los trabajos a realizar , se determina entonces la viabilidad de otorgarlo en el porcentaje anotado, los cuales estarán sujetos a destinación específica, de naturaleza pública y como tal su administración estará sujeto al mismo régimen aplicable a los servidores públicos que administran recursos públicos.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de COPOCESAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma del servicio

El contrato tiene una duración de **DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS** en todo caso sin superar el 31 de Diciembre del 2021.

Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes.

7.1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
7.2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CORPOCESAR.
7.3. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la minuta contractual.
7.4. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el Supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
7.5. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
7.6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta

como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.

7.7. Presentar a Corpocesar los reportes de avance de acuerdo con la programación de actividades.

7.8. Entregar los productos y servicios en las fechas establecidas por Corpocesar.

7.9. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

7.10. Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice Corpocesar para el correcto desarrollo del contrato.

7.11. Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.

7.12. Presentar formalmente a Corpocesar el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación.

7.13. Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del contrato y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación.

7.14. Cumplir con las especificaciones técnicas del trabajo a contratar establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.

7.15. Entregar al interventor en la forma y condiciones pactadas, los productos desarrollados en virtud del contrato, los cuales son propiedad de Corpocesar.

7.16. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la contratación.

7.17. Apoyar a Corpocesar en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato.

7.18. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

7.19. Desarrollar la contratación con el equipo de trabajo señalado en el presente proceso. El contratista no podrá cambiar los profesionales sin la autorización escrita previa del Supervisor, quien informará tal situación a Corpocesar. En caso de autorizarse, los nuevos profesionales deberán tener un perfil igual o superior a los profesionales sustituidos.

7.20. Acoger las observaciones dadas por el interventor.

7.21. Entregar bajo su responsabilidad, los productos entregables descritos en este documento, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.

7.22. Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

7.23. Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.

7.24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.

7.25. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.26. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de Corpocesar a través del interventor del contrato.

Cláusula 8 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

8.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicio necesite.
8.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
8.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

9.1. Pagar al ejecutor del Contrato las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
9.2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del Contrato.
9.3. Vigilar, supervisar y o controlar al ejecutor del Contrato en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
9.4. Informar los aspectos técnicos que requiera el ejecutor del Contrato para la debida ejecución del contrato.

Cláusula 10 – Responsabilidad

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y/O INSTITUTO EDUCATIVO CAPACITAR, Identificado con Nit **900.255.307-5** representada legalmente por **YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL** Identificada con cédula de ciudadanía No. 22.464.022 de Barranquilla – Atlántico, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y/O INSTITUTO EDUCATIVO CAPACITAR**, Identificado con Nit **900.255.307-5** representada legalmente por **YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL** Identificada con cédula de ciudadanía No. 22.464.022 de Barranquilla - Atlántico**,** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a CORPOCESAR en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 11 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 12 –Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

CORPOCESAR puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 13 – Caducidad

CORPOCESAR estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, CORPOCESAR puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Sin detrimento a las indemnizaciones a que haya lugar y de la Cláusula penal Pecuniaria, para conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, Corpocesar impondrá multas sucesivas en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual hasta por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por cada día de mora o incumplimiento. Las multas podrán descontarse del valor que la Corporación le adeude al Contratista.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y/O INSTITUTO EDUCATIVO CAPACITAR**, Identificado con Nit **900.255.307-5** representada legalmente por **YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL** Identificada con cédula de ciudadanía No. 22.464.022 de Barranquilla – Atlántico, debe pagar a CORPOCESAR a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPOCESAR adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

A. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el 100% del valor del mismo y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B. **El cumplimiento del contrato y las obligaciones derivadas del mismo**: por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

C. **pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** el contratista deberá constituir una póliza por el 5% del valor de contrato que cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

D. **Calidad del servicio:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de CORPOCESAR.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de CORPOCESAR, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y/O INSTITUTO EDUCATIVO CAPACITAR**, Identificado con Nit **900.255.307-5** representada legalmente por **YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL** Identificada con cédula de ciudadanía No. 22.464.022 de Barranquilla – Atlántico, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la CORPOCESAR ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de CORPOCESAR. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CORPOCESAR está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CORPOCESAR de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, CORPOCESAR exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y/O INSTITUTO EDUCATIVO CAPACITAR, Identificado con Nit **900.255.307-5** representada legalmente por **YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL** Identificada con cédula de ciudadanía No. 22.464.022 de Barranquilla – Atlántico, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a CORPOCESAR con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las partes acuerdan que las discrepancias que se puedan suscitar en la ejecución del presente contrato, se someterán en primera instancia, a los mecanismos de solución directa previstos en la Ley 80 de 1993, fracasados estos, se acudirá al juez competente.

Cláusula 23 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas.

Cláusula 24 – Supervisión

La Supervisión del contrato en mención estará a cargo del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión de la Educación Ambiental Integral y la Participación Ciudadana.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III “Supervisión, Control y Vigilancia” del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
26.1. Los estudios previos.
26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada N°009 de 2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
26.3. La oferta presentada por el Contratista.
26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
26.6 Los demás que hagan parte integral del presente proceso

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El Proyecto se realizará en la ciudad de Valledupar, Edificio Bioclimático de CORPOCESAR localizado en el Km 2 vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente de la Feria Ganadera.

Proyecto el presente documento: MLR
Reviso el presente documentó: GOC